

Lobos, 27 de agosto de 2002.-

Al señor Intendente Municipal
Dr. Juan Erriest
S _____ / _____ D

Ref: Exp. N° 127/2002.-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en Sesión Ordinaria realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza N° 2122**, cuyo texto se transcribe a continuación:

ORDENANZA N° 2122

ARTICULO 1º: Déjase sin efecto la preadjudicación, dispuesta por la Ordenanza N° 1546, de la vivienda N° 1 del Plan Pro Casa III, ubicada en la calle General Savio N° 207 de esta ciudad, a favor de Enrique Domingo González, DNI N° 5.257.461, que le fuera asignada en su carácter de jefe de grupo familiar con hija menor discapacitada (Artículo 4º Ley 11.215), debido a que actualmente no detenta la tenencia de su hija menor Débora Micaela González.-----

ARTICULO 2º: Preadjudícase la vivienda N° 1 del Plan Pro Casa III, a la que se refiere el Artículo Primero de la presente, a Claudia Marcela Arrúa Varga, DNI N° 18.094.716, por detentar la tenencia de su hija menor discapacitada Débora Micaela González, DNI N° 35.100.683 (Artículo 4º Ley 11.215), con quien deberá habitar el mencionado inmueble en forma permanente e ininterrumpida, conjuntamente con el resto del grupo familiar conviviente.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese y archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS.-

FIRMADO: PABLO ENRIQUE CARDONER – Presidente del H.C.D.
----- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----